Palestina Caldas, marzo 25 de 2026

Doctor
ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal
Palestina Caldas

Ref.: Solicitud de adición y prorroga al Contrato de Obra N.° 107 de febrero de 2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COLISEO DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICPIO DE PALESTINA CALDAS"

Por medio de la presente y mediante el asunto de la referencia, me permito solicitar ADICION al contrato por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE $7.207.846** y ua prorroga de 15 dias calendario, teniendo en cuenta que, el contratista SOLINGE SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S Nit. 810.032.919-9, Representada Legalmente por la señora CARMENZA ESCOBAR MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía número 24.784.709 de Marulanda, Caldas, el día 12 de marzo presento la necesidad de adición y el dia 26 de marzo presento la solicitud de prórroga al contrato de obra en mención, ambas solicitudes realizadas por escrito

Análogamente, pone en conocimiento las siguientes consideraciones para el cumplimiento de la ejecución del contrato en referencia, así:

Durante la verificación en sitio y el desarrollo de las actividades contractuales, se identificaron condiciones no previstas en el alcance inicial y variaciones en los elementos existentes, lo cual exige incluir actividades adicionales para garantizar que la obra cumpla con los estándares de calidad, materiales, seguridad y funcionalidad esperados. A continuación, se expone la justificación detallada por cada ítem no previsto identificado: NP.1 –SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEJA STANDING SEAM AZUL CAL 26: Se requiere el suministro, transporte e instalación de cubierta en teja metálica tipo Standing Seam color azul calibre 26, ya que esta es la que se encuentra instalada sobre la estructura existente de la capota del coliseo, la cual tiene una bandeja de 50cm de ancho y se instala en una sola pieza, garantizando continuidad, hermeticidad y correcta fijación del sistema de cubierta. Toda vez que la teja contemplada contractualmente no corresponde a la tipología ni a las especificaciones de la cubierta actualmente instalada en la capota del coliseo, por lo cual es necesario implementar un sistema compatible que permita una correcta integración con la cubierta existente y garantice el adecuado comportamiento frente a condiciones climáticas. Incluye: Suministro de teja Standing Seam cal 26 color azul, transporte al sitio de obra, cargue y descargue, cortes, traslapos, fijaciones, accesorios de instalación, sellos, remates, cumbreras, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
NP.2 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 1 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA): La canal deberá garantizar la correcta conducción de las aguas lluvias hacia los puntos de descarga del sistema. Este ítem se requiere debido a que, durante la verificación y medición en sitio, se evidenció que las dimensiones de la canal existente son mayores a las contempladas inicialmente en el

contrato, por lo cual es necesario instalar una canal con mayor desarrollo que permita un adecuado manejo del caudal de agua proveniente de la cubierta y que pueda ser empalmado a la canal existente, para evitar cuellos de botella o dilataciones entre ambos tramos de canal. Incluye: Suministro de lámina galvanizada cal. 22, fabricación y conformado de la canal con desarrollo de 1 m, transporte al sitio de obra, aplicación de wash primer y acabado en esmalte, anclajes y fijaciones a muro, sellado con silicona en uniones, cortes, traslapos, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Al igual a lo anterior, en un oficio enviado por el contratista, el mismo eleva la siguiente solicitud:

En el marco de la ejecución del Contrato N.° 107 de 2026, cuyo objeto corresponde al mantenimiento del coliseo de la cabecera urbana del municipio de Palestina, nos permitimos solicitar respetuosamente una adición en tiempo del plazo contractual.

Lo anterior se fundamenta en que, a la fecha, la solicitud radicada el día 12 de marzo de 2026, mediante la cual se solicitó la aprobación de ítems no previstos, adición presupuestal y cambio de residente, se encuentra en trámite por parte de la entidad, siendo estos aspectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Adicionalmente, es importante considerar que durante el periodo restante de ejecución se presentan los días correspondientes a la Semana Santa, lo cual impacta directamente los tiempos efectivos de trabajo en obra, reduciendo la capacidad de avance y cumplimiento dentro del plazo inicialmente establecido.

Adicionalmente, se solicita la presente adición en tiempo considerando los tiempos de entrega del proveedor de la teja, los cuales corresponden aproximadamente de siete a diez días (7 -10) días hábiles, situación que incide directamente en la programación y ejecución de las actividades asociadas a este ítem.

En ese sentido, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta finalización del proyecto, solicitamos la adición en tiempo del contrato desde el día 3 de abril hasta el 18 de abril de 2026.

Esta solicitud busca mitigar los impactos generados por factores externos al contratista, permitiendo dar continuidad a la obra bajo condiciones adecuadas de ejecución, calidad y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito a la Entidad contratante autorizar la adición presupuestal al contrato por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE $7.207.846** y una prórroga de 15 dias calendario previo análisis técnico y administrativo que considere pertinente.

Cordialmente,

Nelson A. Castaño G

NELSON ANDRES CASTAÑO GONZALEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Integral (E)
Supervisor del Contrato

Proyecto: Mateo Marin Valencia. –Contratista
Reviso y Ajusto: Manuela Botero Granada – Abogada Contratista
Aprobó: Nelson Andrés Castaño González – secretario de Planeación (E)

OTRO SÍ MODIFICARIO 001 DEL CONTRATO DE OBRA N° 107 DE FEBRERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS Y SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA - NIT: 810.003.291-9

CONTRATO N°:	**107 DE FEBRERO DE 2026**
CLASE:	OBRA
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COLISEO DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICPIO DE PALESTINA CALDAS
CONTRATISTA:	**SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA**
NIT	810.003.291-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARMENZA ESCOBAR MONTOYA CC 24.784.709
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el término de Un 1 mes.
VALOR:	**TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE $37.191.771**
OTRO SI 001:	**ADICION:** SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE $7.207.846 **PRORROGA:** 15 DIAS CALENDARIO ES DECIR HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2026.

Entre los suscritos **ALVARO ANDRÉS OSORIO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.417.452 de Chinchiná, Caldas, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Palestina Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente el día veintinueve (29) de octubre de 2023 y posesionado mediante acta Nro. 01 del veintinueve (29) de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de del Circulo de Palestina, facultado para contratar de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra: **SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA,** identificado con Nit Nº 810.003.291-9, Representado legalmente por **CARMENZA ESCOBAR MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 24.784.709, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTROSI 001 al contrato de obra N° 107 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se suscribió el contrato de obra Nº 107 de 2026, el cual tiene por objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COLISEO DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICPIO DE PALESTINA CALDAS S Por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE

$37.191.771 con respaldo de certificado de disponibilidad presupuestal Nº 201 del 05 de febrero de 2026. **2)** Que el inicio real y efectivo del contrato fue el 03 de marzo de 2026, con la suscripción del acta de inicio.**3)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó en El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el término de Un 1 mes.**4)**. Que el valor inicial del contrato estaba estipulado por TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE $37.191.771 **5).** El supervisor del contrato emitió oficio dirigido al ordenador del gasto, en el cual sustenta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato aludido, expresando que *"Por medio de la presente y mediante el asunto de la referencia, me permito solicitar ADICION al contrato por un valor de* ***SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE $7.207.846*** *y ua prorroga de 15 dias calendario, teniendo en cuenta que, el contratista SOLINGE SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S Nit. 810.032.919-9, Representada Legalmente por la señora CARMENZA ESCOBAR MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía número 24.784.709 de Marulanda, Caldas, el día 12 de marzo presento la necesidad de adición y el dia 26 de marzo presento la solicitud de prórroga al contrato de obra en mención, ambas solicitudes realizadas por escrito Análogamente, pone en conocimiento las siguientes consideraciones para el cumplimiento de la ejecución del contrato en referencia, así: Durante la verificación en sitio y el desarrollo de las actividades contractuales, se identificaron condiciones no previstas en el alcance inicial y variaciones en los elementos existentes, lo cual exige incluir actividades adicionales para garantizar que la obra cumpla con los estándares de calidad, materiales, seguridad y funcionalidad esperados. A continuación, se expone la justificación detallada por cada ítem no previsto identificado: NP.1 –SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEJA STANDING SEAM AZUL CAL 26: Se requiere el suministro, transporte e instalación de cubierta en teja metálica tipo Standing Seam color azul calibre 26, ya que esta es la que se encuentra instalada sobre la estructura existente de la capota del coliseo, la cual tiene una bandeja de 50cm de ancho y se instala en una sola pieza, garantizando continuidad, hermeticidad y correcta fijación del sistema de cubierta. Toda vez que la teja contemplada contractualmente no corresponde a la tipología ni a las especificaciones de la cubierta actualmente instalada en la capota del coliseo, por lo cual es necesario implementar un sistema compatible que permita una correcta integración con la cubierta existente y garantice el adecuado comportamiento frente a condiciones climáticas. Incluye: Suministro de teja Standing Seam cal 26 color azul, transporte al sitio de obra, cargue y descargue, cortes, traslapos, fijaciones, accesorios de instalación, sellos, remates, cumbreras, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. NP.2 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 1 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA): La canal deberá garantizar la correcta conducción de las aguas lluvias hacia los puntos de descarga del sistema. Este ítem se requiere debido a que, durante la verificación y medición en sitio, se evidenció que las dimensiones de la canal existente son mayores a las contempladas inicialmente en el contrato, por lo cual es necesario instalar una canal con mayor desarrollo que permita un adecuado manejo del caudal de agua proveniente de la cubierta y que pueda ser empalmado a la canal existente, para evitar cuellos de botella o dilataciones entre ambos tramos de canal.*

Incluye: Suministro de lámina galvanizada cal. 22, fabricación y conformado de la canal con desarrollo de 1 m, transporte al sitio de obra, aplicación de wash primer y acabado en esmalte, anclajes y fijaciones a muro, sellado con silicona en uniones, cortes, traslapos, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Al igual a lo anterior, en un oficio enviado por el contratista, el mismo eleva la siguiente solicitud: En el marco de la ejecución del Contrato N.° 107 de 2026, cuyo objeto corresponde al mantenimiento del coliseo de la cabecera urbana del municipio de Palestina, nos permitimos solicitar respetuosamente una adición en tiempo del plazo contractual. Lo anterior se fundamenta en que, a la fecha, la solicitud radicada el día 12 de marzo de 2026, mediante la cual se solicitó la aprobación de ítems no previstos, adición presupuestal y cambio de residente, se encuentra en trámite por parte de la entidad, siendo estos aspectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Adicionalmente, es importante considerar que durante el periodo restante de ejecución se presentan los días correspondientes a la Semana Santa, lo cual impacta directamente los tiempos efectivos de trabajo en obra, reduciendo la capacidad de avance y cumplimiento dentro del plazo inicialmente establecido. Adicionalmente, se solicita la presente adición en tiempo considerando los tiempos de entrega del proveedor de la teja, los cuales corresponden aproximadamente de siete a diez días (7 -10) días hábiles, situación que incide directamente en la programación y ejecución de las actividades asociadas a este ítem. En ese sentido, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta finalización del proyecto, solicitamos la adición en tiempo del contrato desde el día 3 de abril hasta el 18 de abril de 2026. Esta solicitud busca mitigar los impactos generados por factores externos al contratista, permitiendo dar continuidad a la obra bajo condiciones adecuadas de ejecución, calidad y cumplimiento. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito a la Entidad contratante autorizar la adición presupuestal al contrato por valor de ***SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE $7.207.846*** *y una prórroga de 15 dias calendario previo análisis técnico y administrativo que considere pertinente* **6)** Por lo anterior se hace necesario realizar otro si al contrato de obra 107 DE FEBRERO DE 2026, previa aprobación por cuenta del contratista, el cual con la firma del presente documento acepta expresamente la modificación sucinta, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del contrato. **7)** Que la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento y las condiciones para realizar modificaciones contractuales, incluyendo la prórroga. Estas figuras jurídicas permiten ajustar el contrato a las circunstancias imprevistas o sobrevinientes que puedan afectar su ejecución, siempre que se respeten los derechos de las partes y el objeto del contrato. La jurisprudencia ha reconocido la validez y la necesidad de estas modificaciones, siempre que se justifiquen debidamente y se cumplan los requisitos legales. **8)** Que Con la presente adición no se supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **9)** Según la doctrina jurisprudencial, los contratos se pueden prorrogarse por consentimiento mutuo de las partes antes de que expire el plazo inicialmente establecido o el de las prórrogas anteriores; estas prórrogas deben respetar las normas legales vigentes. **10)** Que para efectos de garantizar las necesidades de este servicio, se debe adicionar **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE $7.207.846**, es decir que el contrato queda con un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES**

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE $44.399.617. Y al igual se deberá prorrogar el contrato 15 dias calendario más, es decir que el plazo real efectivo del contrato será de 45 dias calendario. **8)** Que de conformidad a lo estipulado en el numeral 1 artículo 14 de la Ley 80 de 1993, una vez evaluadas las consideraciones jurídicas y técnicas y en aras de evitar paralización o afectación grave en el servicio, las partes pactan modificar de común acuerdo el contrato de, en los siguientes términos: **PRIMERO:** - **MODIFICAR LA CLÁUSULA VALOR:** El VALOR del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE $44.399.617**. **SEGUNDO: MODIFICAR LA CALUSULA PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) dias calendario es decir hasta el 18 de abril de 2026. **TERCERO:** El Perfeccionamiento y Legalización de la presente modificación, se dará con la firma del mismo por las partes contratantes, la actualización de las pólizas y expedición del registro presupuestal **CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes sin modificación alguna.

Se firma a los VEINTISEIS (26) días del mes de MARZO de 2026.

ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA
Alcalde municipal

SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA
CARMENZA ESCOBAR MONTOYA
CONTRATISTA

Proyecto: Mateo Marin Valencia- contratista
Reviso: Manuela Botero Granada- Abogada Contratista